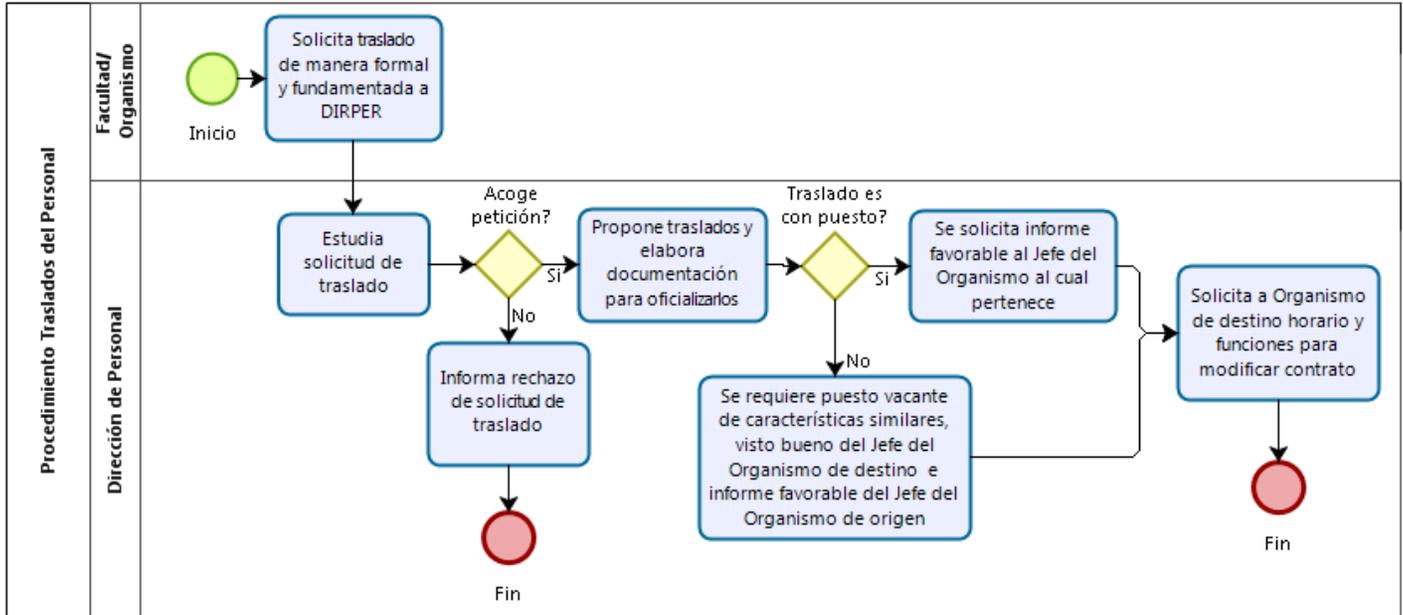


 <b>Universidad de Concepción</b>	<b>DIAGRAMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADOS DEL PERSONAL</b>	<b>Fecha: 05.06.2019</b>
	Versión 1.0	Página 1 de 1



## Observaciones del procedimiento

### Consideraciones:

- En el caso que el (la) trabajador(a) solicite el traslado, su Facultad u Organismo de origen debe estar de acuerdo con ello.
- Si el traslado de un trabajador/a es con el puesto que ocupa como consecuencia de una determinación adoptada por las Autoridades Superiores de la Universidad, por necesidades derivadas de su funcionamiento, no se debe solicitar informe favorable previo al Jefe del Organismo al cual pertenece.
- Jefe del Organismo al que pertenece el trabajador o trabajadora sólo se podrá oponer al traslado por razones fundadas.

### Referencias:

- PROCEDIMIENTO DE TRASLADOS DEL PERSONAL.